

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO  
QUE CONTIENE  
MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°81 LCP  
LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°02-2024  
denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO  
QUIRÚRGICO PARA EL HMC, AÑO 2024"**

**OTORGADO POR**

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA  
ARMADA, CEFAFA**

**A FAVOR DE**

**SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION  
SUCURSAL EL SALVADOR**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:**

**LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES**



H/ Junio /24  
MI f.H.



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	<input type="text"/>
FECHA:	19 JUN 2024
HORA:	15:43 hrs







Nosotros, por una parte, **ROBERTO GARCÍA OCHOA**, de [ ] años de edad, [ ], del domicilio del departamento y municipio de [ ] portador de mi Documento Único de Identidad número [ ] [ ]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio del departamento de San Salvador, municipio de San Salvador con Número de Identificación Tributaria: [ ] [ ]; que en el transcurso del presente contrato me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA"**; y por otra parte [ ], de [ ] años de edad, [ ], del domicilio de la ciudad y departamento de [ ], portadora de mi Documento Único de Identidad número: [ ] [ ]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, de la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, del domicilio de [ ], y domiciliada en el país, en la ciudad de [ ], departamento de [ ], con Número de Identificación Tributaria: [ ] [ ]; que en el transcurso del presente contrato me denominaré **"LA CONTRATADA"**; **QUIENES MANIFESTAMOS CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a resolución de adjudicación de Consejo Directivo, que consta en el Acta seis, de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, quedó suscrito el contrato N°81 del proceso de la Licitación Competitiva COSAM N°02-2024, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC-AÑO 2024", a las trece horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación cuya fuente de financiamiento quedo estipulada bajo el **FONDO CEFAFA/FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA**; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a proveer el material médico quirúrgico según el presente detalle:



NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR								
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE DRICEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CDN IVA INCLUIDO	PRECID TOTAL CON IVA
8	201-0120	Aguja desartable Hipodérmico 2511 x 1 pulgadas. on empaque iividual Fil estéril	AGUJA DESCARTABLE HIPODERMICA 256 X 1 PULGADA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO CHINA	10.000	c/u	\$0.03	\$300.00
12	201-0482	Cassette desartable para bomba/ Descartable para bomba/ Cassette para bomba Para bomba IIR infusión, en empaque individual estéril	DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMETRICA MACRO-MICRO EXTENSION (2.5-3)m. TRANSPARENTE. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	IIAWKMI0 CHINA	5.000	C/II	\$3011	\$19,500.00
13	201-0525	Catéter Intravenoso No. 180 por 1 1/4 pulgadas, en empaque individual estéril.	CATÉTER INTRAVENOSO No. 180 POR 1 1/4 PULGADAS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO BRASIL	2,11110	C/II	\$1137	\$740.00
14	201-0555	Catéter Intravenoso No. 200 por 1 1/4 pulgadas. en empaque individual estéril.	CATÉTER INTRAVENOSO No. 200 POR 1 1/4 PULGADAS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO BRASIL	3.750	C/U	\$0.37	\$1,387.50
15	201-0565	Catéter Intravenoso No. 226 por 1 pulgada. en empaque individual estéril.	CATÉTER INTRAVENOSO No. 226 POR 1 PULGADA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO BRASIL	5.000	C/II	\$0.37	\$1,850.00
16	201-0566	Catéter Intravenoso No. 240 por 3/4 pulgadas, en empaque individual estéril.	CATÉTER INTRAVENOSO No. 240 POR 3/4 PULGADAS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO BRASIL	3.750	C/EI	\$0.37	\$1,387.50
20	201-0737	Desartable Para suero. con sitio "Y" para inyección, en empaque individual estéril.	DESCARTABLE PARA SUERO. CON SITIO "Y" PARA INYECCIÓN. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO CHINA	41.572	C/II	\$0.28	\$11,640.16
23	201-1000	Guante Desartable estéril No. 7. O 1/2. en empaque individual estéril.	GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 7. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO MALASIA/CHINA	10.0011	C/II	\$0.21	\$2,100.00
24	201-1005	Unanla Desartable estéril Nu. 7. en empaque individual estéril.	GUANTE ESTÉRIL No. 7. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO MALASIA/CHINA	10,000	C/II	\$0.21	\$2,100.00
25	201-1010	Guante Descartable estéril No. 7 1/2. en empaque individual estéril.	GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 7.1/2. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO MALASIA/CHINA	10,000	C/II	\$0.21	\$2,100.00
26	201-1015	Guante Descartable estéril No. 8. en empaque individual estéril.	GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 8. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO MALASIA/CHINA	10,000	C/II	\$11.21	\$210,100.00



NIPRO MEDICAL CORPORATION. SUCURSAL EL SALVADOR								
ITEM	COINA	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
30	201-1245	Jeringa Descartable bipodérmica de 3 centímetros cúbicos con aguja 21G por 1 pulgada a 22G por 1 1/2 pulgadas, en empaque individual estéril.	JERINGA BIPODERMICA DE 3 CENTÍMETROS CÚBICOS CON AGUJA 22G POR 1/2 PULGADA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	30,000	C/U	\$0.04	\$1,200.00
32	201-1275	Jeringa Descartable bipodérmica de 10 centímetros cúbicos con aguja 21G por 1 pulgada a 22G por 1 1/2 pulgadas, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE BIPODERMICA DE 10 CENTÍMETROS CÚBICOS CON AGUJA 21G POR 22G POR 1 1/2 PULGADAS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	100,000	O/O	10.00	\$8,000.110
33	2011205	Jeringa Descartable bipodérmica de 20 centímetros cúbicos con aguja 21G por 1 pulgada a 22G por 1 1/2 pulgadas 11 sin aguja, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE DE 20 CENTÍMETROS CÚBICOS CON AGUJA 21G POR 1 PULGADA A 22G POR 1 1/2 PULGADA O SIN AGUJA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	125,000	C/U	\$0.13	\$16,250.00
34	201-1305	Jeringa Descartable bipodérmica de 50 centímetros cúbicos, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE BIPODERMICA DE 50 CENTÍMETROS CÚBICOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	700	O/O	\$0.35	\$288.110
35	201-1312	Jeringa Descartable bipodérmica de buyón de 2 onzas, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE BIPODERMICA DE 50ML, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	700	O/O	\$0.40	\$314.00
36	201-1315	Jeringa Descartable bipodérmica para tuberculina con aguja No. 25G a 28G, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE BIPODERMICA PARA TUBERCULINA CON AGUJA No. 25G POR 5/8 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	HIPRO INDONESIA/C HINA	10,000	O/O	\$0.06	\$600.00
85	201-2061	Tiras Reactivas para control de glucosa en sangre (LDS CHAI ES DEBERAN INCIDIR INSTRUMENTO DE PUNCIÓN. SUS RESPECTIVAS LANCETAS, MÁS ALMOHADILLA IMPREGNADA DE ALCOHOL POR CADA	TIRAS REACTIVAS PARA CONTROL DE GLUCOSA EN SANGRE (Los cuales deberán incluir: Instrumento de punción sus respectivas lancetas, más almohadilla impregnada en alcohol por cada Tira Reactiva de Glucosa)	NIPRO/PREMIER COREA	800	FRASCO X 50 TIRAS	\$7.80	\$6,240.00



NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR								
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MANCA / PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	CDSTD UNITARIO CDN IVA INCLUIDO	PRECID TOTAL CDN IVA
		JIRA REÁCTIVA DE GLUCOSA).						
TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO								\$76.065.16

Por un monto total de: **SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,065.16)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Por lo que de conformidad a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **VEINTIUNO** de fecha **TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** el monto de los siguientes contratos: N°76,77,78,79,80,81,82 y 83, todos derivados del proceso de la Licitación Competitiva COSAM N° 02-2024 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX. del contrato en referencia y carta de aceptación emitida por la sociedad contratada Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador, de fecha diecinueve de marzo de veinticuatro, suscrita por el Apoderado Especial, Licenciada , mediante la cual aceptan incrementar el suministro del material médico quirúrgico adjudicado; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N° 81 LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°02-2024 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas bajo el **FONDO CEFAFA/FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA**, del rubro de material **Médico Quirúrgico**, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FE	OBJ.ESPEC.
2024	902	3	0301	21	2	54108
2024	902	3	0301	21	2	54113



En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: Se adiciona en dicha cláusula el INCREMENTO del **VEINTE (20%)**, del monto total del contrato, de los renglones que se detalla a continuación:

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR										
ITEM	CÚUIGD	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	CDSTD UNITARIO CDN IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO INCREMENTADO
14	201-0555	Catéter Intravenoso No. 20G por 1 1/4 pulgadas, en empaque individual estéril	CATÉTER INTRAVENOSO No. 20G POR 1 1/4 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / BRASIL	3750	C/U	\$0.37	\$1,387.50	400	\$148.00
15	201-0505	Catéter Intravenoso No. 22G por 1 pulgada, en empaque individual estéril	CATÉTER INTRAVENOSO No. 22G POR 1 PULGADA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / BRASIL	5000	C/U	\$0.37	\$1,850.00	400	\$148.00
16	201-0566	Catéter Intravenoso No. 24G por 3/4 pulgadas, en empaque individual estéril	CATÉTER INTRAVENOSO No. 24G POR 3/4 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / BRASIL	3750	C/U	\$0.37	\$1,387.50	400	\$148.00
21	201-11737	Descartable Para suero, con sitio "Y" para inyección, en empaque individual estéril	DESCARTABLE PARA SUERO, CON SITIO "Y" PARA INYECCIÓN, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / CHINA	41572	C/U	\$0.28	\$11,640.16	8375	\$2,345.00
23	201-1000	Guante Descartable estéril No. 6 1/2, en empaque individual estéril	GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 6 1/2 EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / MALASIA/ CHINA	10000	C/U	\$0.21	\$2,100.00	1000	\$210.00
24	201-1005	Guante Descartable estéril No. 7, en empaque individual estéril	GUANTE ESTÉRIL No. 7, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / MALASIA/CHINA	10000	C/U	\$0.21	\$2,100.00	2000	\$420.00
25	2111 1010	Guante Descartable estéril No. 7 1/2, en empaque individual estéril	GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 7 1/2 EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / MALASIA/ CHINA	10000	C/U	\$0.21	\$2,100.00	2000	\$420.00




NIPRO MEDICAL CORPORATIDN SUCURSAL EL SALVADOR										
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE DRICEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	CDSTD UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECID TDTAL CDN IVA	CANTIDAD SOLICITADA	MDNTD INCREMENTADO
		empaque individual estéril.	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.							
26	201-1015	Guante Descartable estéril No. 8. en empaque individual estéril.	GUANTE DESCARTABLE No. 8. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO / MALASIA/ CHINA	minio	O/O	\$11.71	\$2100.00	1000	\$71111111
30	201-1245	Jeringa Descartable hipodérmica de 3 centímetros cúbicos con aguja 710 por 1 pulgada a 770 por 1 1/2 pulgadas, en empaque individual estéril.	JERINGA HIPODÉRMICA DE 3 CENTÍMETROS CÚBICOS CON AGUJA 22G POR 1 1/2 PULGADAS. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO / INDONESIA/CHINA	31101)11	C/O	\$11.04	\$1.200.00	10800	\$4371111
32	201-1275	Jeringa Descartable hipodérmica de 10 centímetros cúbicos con aguja 210 por 1 pulgada a 720 por 1 1/7 pulgadas, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE HIPODÉRMICA DE 10 CENTÍMETROS CÚBICOS CON AGUJA 21G POR 22G POR 1 1/2 PULGADAS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO.1 / INDONESIA/CHINA	100000	C/O	\$0.06	\$6.1100.00	750110	\$1.500.00
33	201-1295	Jeringa Descartable hipodérmica de 20 centímetros cúbicos con aguja 710 por 1 pulgada a 270 por 1 1/2 pulgadas o sin aguja, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE DE 20 CENTÍMETROS CÚBICOS CON AGUJA 21G POR 1 PULGADA A 22G POR 1 1/2 PULGADA O SIN AGUJA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO / INDONESIA/CHINA	170000	O/II	\$0.13	\$16.250.00	32000	\$4.100.00
34	201-1305	Jeringa descartable hipodérmica de 50 centímetros	JERINGA DESCARTABLE HIPODÉRMICA DE 50 CENTÍMETROS	NIPRO / INDONESIA/CHINA	760	O/O	\$0.35	\$266.00	7011	\$700.00



pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los materiales médicos quirúrgicos antes detallados la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,211.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO:** Se modifica la presente cláusula, adicionándose en cuanto a sus literales A y B quedando redactada de la siguiente forma: **PLAZO:** La sociedad contratada entregará el material médico quirúrgico incrementado en un periodo de cero (0) a quince (15) días hábiles después de haber recibido por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, de una copia certificada del presente contrato de modificativa; **FORMA:** mediante una sola entrega del cien (100%) por ciento, debiendo anexar declaración jurada de compromiso de cambio por vencimiento mínimo de doce (12) meses o por desperfectos de fabricación. En cuanto al lugar de entrega se sigue manteniendo lo estipulado en el literal C) de la cláusula séptima del contrato inicial. **Se modifica la cláusula XI. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Si la sociedad contratada realiza la entrega del material médico quirúrgico objeto de la presente modificativa de incremento en un plazo que no exceda los **QUINCE DÍAS HÁBILES**, QUEDARÁ EXONERADA DE PRESENTAR LA GARANTIA DE INCREMENTO, y para aquellas sociedades contratadas que entreguen posterior a los quince días hábiles, deberán entregar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse en un plazo de **UNO (01) a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DESPUÉS DE HABER RECIBIDO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°81 LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°02-2024 °



denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

  
ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CEFAFA

  
  
APODERADA ESPECIAL DE NIPRO MEDICAL CORPORATION  
SUCURSAL EL SALVADOR

**NIPRO**  
ICAL CORPORATION  
EL SALVADOR

  
  
LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES  
NOTARIO  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día trece de junio de dos mil veinticuatro. Ante mí, **LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES**, Notaría, del domicilio del municipio y departamento de , comparecen por una parte, el señor **ROBERTO GARCÍA OCHOA**, de  años de edad, , del domicilio del municipio y departamento de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  ; actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria:  ; personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos



ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; c) Certificación del Acuerdo Número cero treinta, de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al CNEL. CAB. DEM Roberto García Ochoa, como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro por el periodo de dos años de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, por lo que su nombramiento se encuentra vigente y está facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se le denominará como **“La Institución Contratante o CEFAFA”** y por otra parte: , de  años de edad, , del domicilio de la ciudad y departamento de  , a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número:  ; actuando en nombre y representación en calidad de Apoderada Especial, de la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, del domicilio de , , y domiciliada en el país, en la ciudad de .



NIPRD MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR										
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	CDSTD UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO INCREMENTADO
		cúbicos. en empaque individual estéril.	CÚBICOS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.							
35	201-1312	Jeringa Descartable hipodérmica de 7 onzas, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE HIPODÉRMICA 111 5DML. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO / INODONESIA/CHINA	760	C/U	\$0.40	\$304.00	760	\$304.110
36	2011315	Jeringa Descartable hipodérmica para tuberculina con aguja No. 25G. en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE HIPODÉRMICA PARA TUBERCULINA CON AGUJA No. 25G. POR 5/8 PULGADAS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO / INDOONESIA/CHINA	10000	c/u	\$0.00	\$0.00	10000	\$0.00
65	201-2010	Tiras Reactivas para control de glucosa en sangre (IOS CUALES DEBERÁN INCLUIR: INSTRUMENTO DE PUNCIÓN. SUS RESPECTIVAS LANCETAS. MÁS ALMOHADILLA IMPREGNADA DE ALCOHOL POR CADA TIRA REACTIVA DE GLUCOSA).	TIRAS REACTIVAS PARA CONTROL DE GLUCOSA EN SANGRE (Los cuales deberán incluir: Instrumento de punción sus respectivas lánceles, más almohadilla impregnada en alcohol por cada Tira Reactiva de Glucosa)	NIPRO/ PREMIER/ COREA	800	ERASCO X 511 TIRAS	\$780	\$6.240.00	500	\$3.000.00
<b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>										<b>\$76.065.10</b>
<b>INCREMENTO SOLICITADO</b>										<b>\$15.211.00</b>
<b>INCREMENTO PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO</b>										<b>20.00%</b>

Garantizando que los materiales médicos quirúrgicos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. **Se modifica la cláusula VI. PRECIO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO: DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse por la presente modificativa, el CEFAFA,



departamento de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]


personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado por el señor [REDACTED]

[REDACTED], en su calidad de Apoderado General Mercantil Administrativo, de la sucursal en El Salvador, de la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, ante los oficios Notariales del Licenciado

[REDACTED], el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SIETE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio doscientos ochenta y nueve al folio doscientos noventa y seis, con fecha de inscripción: San Salvador, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, del cual consta que la compareciente está facultada para en nombre y representación de la referida sociedad pueda celebrar actos como el aquí presente. En dicho poder el notario autorizante dio fe de la personería jurídica con la que compareció el señor [REDACTED] y de la existencia legal de la referida Sociedad; y quien en el

transcurso del presente contrato se denominará como "**LA CONTRATADA**", Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "\*\*\*\*\*" **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a

resolución de adjudicación de Consejo Directivo, que consta en el Acta seis, de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, quedó suscrito el contrato N°81 del proceso de la Licitación Competitiva COSAM N°02-2024, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC-AÑO 2024", a las trece horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación cuya fuente de financiamiento quedo estipulada bajo el **FONDO CEFAFA/FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA**; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a proveer el material médico quirúrgico según el presente detalle:





NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR								
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	GUSTO UNITARIO CDN IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CDN IVA
8	201-0120	Aguja descartable hipodérmica 25G x 1 pulgada, en empaque individual estéril	AGUJA DESCARTABLE HIPODÉRMICA 25G X 1 PULGADA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO CHINA	10.000	C/1	\$0.03	\$300.00
12	201-0482	Cassette descartable para bomba/ Ooscartable para bomba (IR Para bomba infusión, en empaque individual estéril.	DESCARTABLE PARA BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA MACRO-MICRO EXTENSION (2.5-3)m. TRANSPARENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	HAWKMI0 CHINA	5.000	0/0	\$300	\$19,500.00
13	201-0525	Catéter Intravenoso No. 180 por 1 1/4 pulgadas, en empaque individual estéril.	CATÉTER INTRAVENOSO No. 18G POR 1 1/4 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO BRASIL	2.000	0/0	\$0.37	\$740.00
14	201-0555	Catéter Intravenoso Nu. 20G por 1 1/4 pulgadas, en empaque individual estéril.	CATÉTER INTRAVENOSO No. 20G POR 1 1/4 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO BRASIL	3.750	0/11	\$0.37	\$1,387.50
15	201-0565	Catéter Intravenoso Nu. 22G por 1 pulgada, en empaque individual estéril.	CATÉTER INTRAVENOSO No. 22G POR 1 PULGADA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO BRASIL	5,000	0/0	\$0.37	\$1,850.00
16	201-0566	Catéter Intravenoso Nu. 24G por 3/4 pulgadas, en empaque individual estéril.	CATÉTER INTRAVENOSO No. 24G POR 3/4 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO BRASIL	3.750	0/0	\$11.37	\$1,387.50
20	201-0737	Descartable Para suero, con sitio "Y" para inyección, en empaque individual estéril	DESCARTABLE PARA SUERO, CON SITIO "Y" PARA INYECCIÓN, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO BOINA	41.572	C/0	\$0.28	\$11,640.16
23	201-1000	Guante Ooscartable estéril Nu. (i 1/2. en empaque individual estéril.	GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 6 1/2 EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO MALASIA/CHINA	10.00(1)	C/0	\$0.21	\$2,100.00
24	201-1005	Guante Ooscartable estéril No. 7. en empaque individual estéril	GUANTE ESTÉRIL No. 7, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO MALASIA/CHINA	10.000	C/0	\$0.21	\$2,100.00
25	201-1010	Guante Ooscartable estéril Nu. 7 1/2, en empaque individual estéril	GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 7 1/2 EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO MALASIA/CHINA	10,000	0/0	\$0.21	\$2,100.00
26	201-1015	Guante Ooscartable estéril Nu. 8. en empaque individual estéril.	GUANTE DESCARTABLE No. 8, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO MALASIA/CHINA	10.000	0/0	\$0.21	\$2,100.00




Modificativa N° 1 al contrato N°81-LICITACION COMPETITIVA/COS AM N°02-2024-SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICINA QUIRURGICA PARA EL HMC. AÑO 2024.

NIPRO MEDICAL CORPORATTDN. SUCURSAL EL SALVADOR								
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
30	201-1245	Jeringa Descartable hipodérmica de 3 centímetros cúbicos con aguja 210 por 1 pulgada a 2211 por 11/2 pulgadas, en empaque individual estéril	JERINGA HIPODERMICA DE 3 CENTIMETROS CUBICOS CON AGUJA 22G POR 1/2 PULGADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	30.000	0/0	\$0.04	\$1,200.00
32	201-1275	Jeringa Descartable hipodérmica de 10 centímetros cúbicos con aguja 210 por 1 pulgada a 220 por 11/2 pulgadas en empaque individual estéril	JERINGA DESCARTABLE HIPODERMICA DE 10 CENTIMETROS CUBICOS CON AGUJA 21G POR 22G POR 1/2 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	100,000	0/0	\$0.00	\$0,000.00
33	201-1295	Jeringa Descartable hipodérmica de 20 centímetros cúbicos con aguja 21G por 1 pulgada a 220 por 11/2 pulgadas o sin aguja, en empaque individual estéril	JERINGA DESCARTABLE DE 20 CENTIMETROS CUBICOS CON AGUJA 21G POR 1 PULGADA A 22G POR 1/2 PULGADA O SIN AGUJA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	125000	0/0	\$0.13	\$10,250.00
34	201-1305	Jeringa Descartable hipodérmica de 50 centímetros cúbicos, en empaque individual estéril	JERINGA DESCARTABLE BIPODERMICA DE 50 CENTIMETROS CUBICOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	760	0/0	\$0.35	\$200.00
35	201-1312	Jeringa Descartable hipodérmica de buyiin de 2 unzas, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE HIPODERMICA DE 50ML, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	700	0/0	\$0.40	\$304.00
36	201-1315	Jeringa Descartable hipodérmica para tuberculina con Híjuja No. 250 a 28G, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE HIPODERMICA PARA TUBERCULINA CON AGUJA No. 25G POR 5/8 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO INDONESIA/C HINA	10,000	0/0	\$0.00	\$000.00
65	201-2061	Tiras Reactivas para control de glucosa en sangre (LOS CHAI ES DEBERÁN INCLUIR: INSTRUMENTO DE PUNCIÓN, SUS RESPECTIVAS LANCETAS, MÁS ALMOHADILLA IMPREGNADA DE ALCOHOL POR CADA	TIRAS REACTIVAS PARA CONTROL DE GLUCOSA EN SANGRE (Los cuales deberán incluir: Instrumento de punción sus respectivas lancetas, mas almohadilla impregnada en alcohol por cada Tira Reactiva de Glucosa)	NIPRO/PREMIER COREA	800	FRASCO X 50 TIRAS	\$7.00	\$0,240.00



NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR								
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MANCA / PAIS DE DRICEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	CDSTD UNITARIO CIJN IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
		TIRA REACTIVA DE GLUCOSA).						
TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO								\$75,065.16

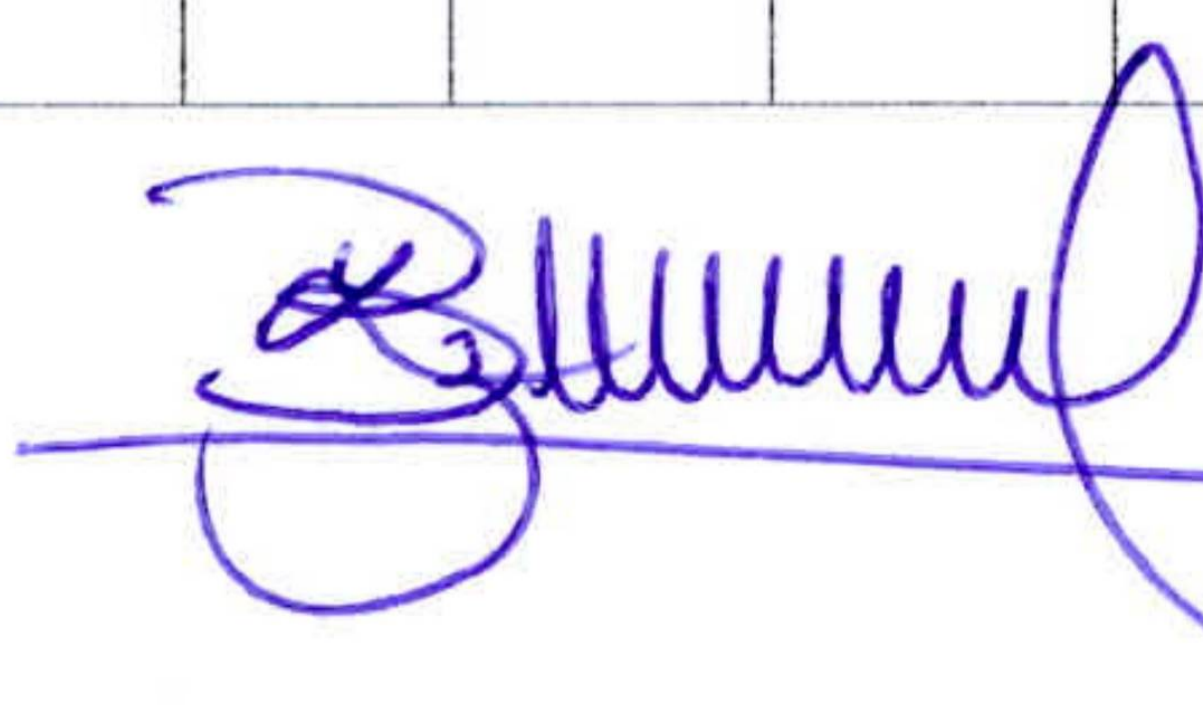

Por un monto total de: **SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,065.16)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Por lo que de conformidad a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **VEINTIUNO** de fecha **TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** el monto de los siguientes contratos: N°76,77,78,79,80,81,82 y 83, todos derivados del proceso de la Licitación Competitiva COSAM N° '02-2024 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX del contrato en referencia y carta de aceptación emitida por la sociedad contratada Nipro Medical Corporation Sucursal El Salvador, de fecha diecinueve de marzo de veinticuatro, suscrita por el Apoderado Especial, Licenciada , mediante la cual aceptan incrementar el suministro del material médico quirúrgico adjudicado; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°81 LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°02-2024 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas bajo el **FONDO CEFAFA/FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, del rubro de material Médico Quirúrgico**, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ.ESPEC.
2024	902	3	0301	21	2	54108
2024	902	3	0301	21	2	54113



En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: Se adiciona en dicha cláusula el INCREMENTO del **VEINTE (20%)**, del monto total del contrato, de los renglones que se detalla a continuación:

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR										
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO INCREMENTADO
14	201-0555	Catéter Intravenoso Nu. 20G pnr 1 1/4 pulgadas, en empaque individual estéril	CATÉTER INTRAVENOSO No. 20G POR 1 1/4 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / BRASIL	37511	C/U	\$0.37	\$1,387.50	400	\$148.00
15	201-0565	Catéter Intravenoso Nu. 22G por 1 pulgada, en empaque individual estéril.	CATÉTER INTRAVENOSO No. 22G POR 1 PULGADA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / BRASIL	5000	C/U	\$0.37	\$1,850.00	400	\$148.00
16	201-0566	Catéter Intravenoso No. 24G pnr 3/4 pulgadas, en empaque individual estéril	CATÉTER INTRAVENOSO No. 24G POR 3/4 PULGADAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / BRASIL	3750	C/U	\$0.37	\$1,387.50	400	\$148.00
20	201-0737	Descartable Para suero, con sitio "Y" para inyección, empaque individual estéril	DESCARTABLE PARA SUERO, CON SITIO "Y" PARA INYECCIÓN, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / CHINA	41572	C/U	\$0.28	\$11,640.16	8375	\$2,345.00
23	201-1000	Guante Descartable estéril No. 0 1/2, en empaque individual estéril	GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 6 1/2 EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / MALASIA/ CHINA	10000	C/U	\$1121	\$2,110.00	1000	\$210.00
24	201-1005	Guante Descartable estéril No. 7, en empaque individual estéril.	GUANTE ESTÉRIL No. 7, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / MALASIA/ CHINA	10000	C/U	\$0.21	\$2,100.00	2000	\$420.00
25	201-1010	Guante Descartable estéril No. 7 1/2, en	GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 7 1/2 EN	NIPRO / MALASIA/ CHINA	10000	C/U	\$0.21	\$2,100.00	2000	\$420.00



NIPRO MEDICAL CDRPRATIDN SUCURSAL LE SALVADUR										
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAIS DE DRICEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TDTAL CDNIVA	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO INCREMENTADO
		empaque individual estéril	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL							
26	201-1015	Guante Descartable estéril No 3 en empaque individual estéril	GUANTE DESCARTABLE No. 8. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO / MALASIA/ CHINA	10000	C/U	\$0.21	\$2,100.00	1000	\$210.00
30	201-1245	Jeringa Descartable hipodérmica de 3 centímetros cúbicos con aguja 210 por 1 pulgada a 22G por 1/2 pulgadas, en empaque individual estéril.	JERINGA HIPODERMICA DE 3 CENTIMETROS CÚBICOS CON AGUJA 22G POR 1/2 POLCADAS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / INDONESIA/CHINA	30000	C/U	\$0.04	\$1,200.00	10800	\$432.00
32	201-1275	Jeringa Descartable hipodérmica de 10 centímetros cúbicos con aguja 210 por 1 pulgada a 22G por 1/2 pulgadas, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE HIPODERMICA DE 10 CENTIMETROS CÚBICOS CON AGUJA 21G POR 22G POR 1/2 PULGADAS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRO / INDONESIA/CHINA	100000	C/U	\$0.06	\$6,000.00	25000	\$1,500.00
33	201-1295	Jeringa Descartable hipodérmica de 20 centímetros cúbicos con aguja 210 por 1 pulgada a 22G por 1/2 pulgadas o sin aguja, en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTABLE DE 20 CENTIMETROS CÚBICOS CON AGUJA 21G POR 1 PULGADA A 22G POR 1/2 PULGADA O SIN AGUJA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL	NIPRO / INDONESIA/CHINA	125000	C/U	\$0.13	\$16,250.00	32000	\$4,160.00
34	201-1305	Jeringa Descartable hipodérmica de 50 centímetros	JERINGA DESCARTABLE HIPODERMICA DE 50 CENTIMETROS	NIPRO / INDONESIA/CHINA	760	C/U	\$0.35	\$266.00	760	\$266.00



NIPRD MEDICAL CORPORATIDN SUCURSAL LL SALVADOR										
ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	MARCA / PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CDN IVA INCLUIDO	PRECIO TDTAL CDN IVA	CANTIDAD SOLICITADA	MDNTD INCREMENTADO
		cúbicos, en empaque individual estéril.	CÚBICOS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.							
35	2DI-1312	Jeringa Oescartable hipodérmica de huyón de 2 onzas. en empaque individual estéril.	JERINGA OESCARTABLE HIPODERMICA DE 50ML, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRD / INDDNESIA/CHINA	7G0	C/U	\$0.40	\$304.00	7G0	\$304.00
3G	201-1315	Jeringa Descartable hipodérmica para tuberculina con aguja No. 250 a 28 G. en empaque individual estéril.	JERINGA DESCARTARLE HIPODERMICA PARA TUBERCULINA CON AGUJA No. 25G PDR 5/8 PULGADAS. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	NIPRD/ INDDNESIA/CHINA	10000	C/U	SO.DG	\$600.00	1000D	\$01111.00
G5	201-20GI	Tiras Reactivas para control de glucosa en sangre (IOS CUÁLES DEBERÁN INCLUIR: INSTRUMENTO DE PUNCIÓN, SUS RESPECTIVAS LANCETAS, MÁS ALMOHADILLA IMPREGNADA DE ALCOHOL POR CADA TIRA REACTIVA DE GLUCOSA).	TIRAS REACTIVAS PARA CONTROL DE GLUCOSA EN SANGRE (Los cuales deberán incluir Instrumento de punción sus respectivas lancetas, mas almohadilla impregnada en alcohol por cada tira Reactiva de Glucosa)	NIPRD/ PREMIER/ COREA	800	IRASCO X50 TIRAS	17.80	\$6.24000	500	\$3,900.00
									MONI (11 OTA L CONTRATADO	S7G.DG5.IG
									INCREMENTO SOLICITADO SI5.2II.DD	
									INCRLMENED PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO	20.00%

Garantizando que los materiales médicos quirúrgicos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. **Se modifica la cláusula VI. PRECIO, FORMA Y**

**TRÁMITE DE PAGO: DEL CONTRATO** Específicamente el Literal B) PRE

CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse por la presente modificati

va, el



*[Handwritten signature]*



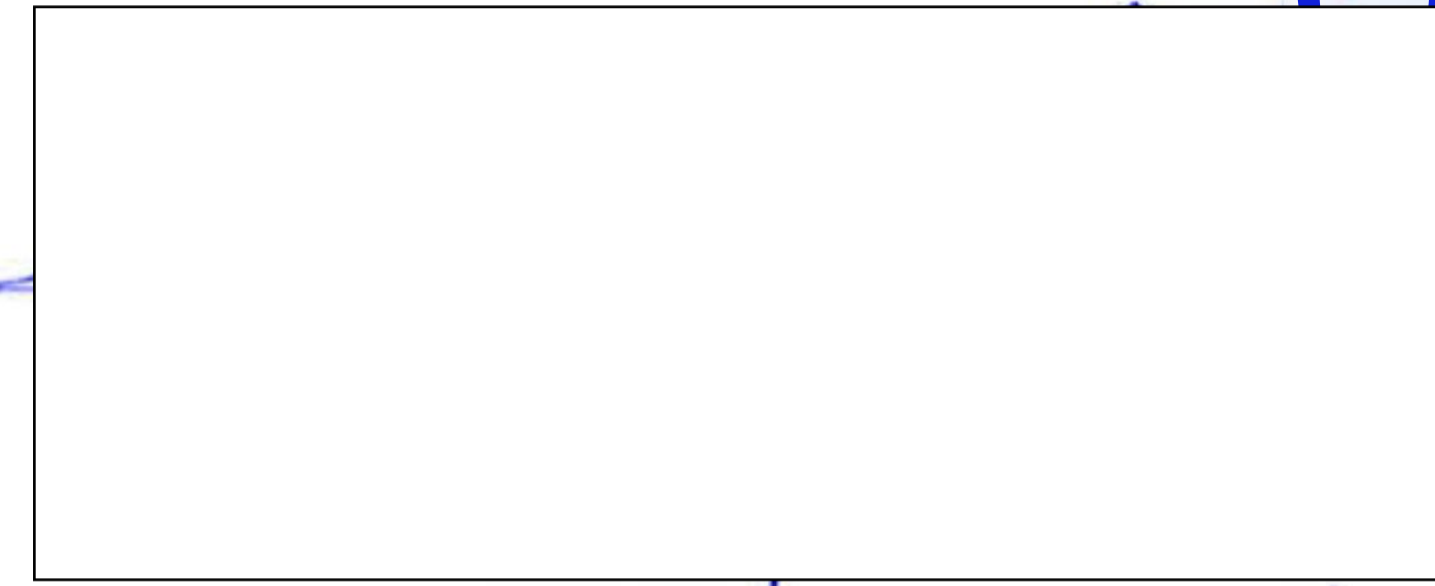
pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los materiales médicos quirúrgicos antes detallados la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,211,00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO:** Se modifica la presente cláusula, adicionándose en cuanto a sus literales A y B quedando redactada de la siguiente forma: **PLAZO:** La sociedad contratada entregará el material médico quirúrgico incrementado en un periodo de cero (0) a quince (15) días hábiles después de haber recibido por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, de una copia certificada del presente contrato de modificativa; **FORMA:** mediante una sola entrega del cien (100%) por ciento, debiendo anexar declaración jurada de compromiso de cambio por vencimiento mínimo de doce (12) meses o por desperfectos de fabricación. En cuanto al lugar de entrega se sigue manteniendo lo estipulado en el literal C) de la cláusula séptima del contrato inicial. **Se modifica la cláusula XI. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Si la sociedad contratada realiza la entrega del material médico quirúrgico objeto de la presente modificativa de incremento en un plazo que no exceda los **QUINCE DÍAS HÁBILES, QUEDARÁ EXONERADA DE PRESENTAR LA GARANTIA DE INCREMENTO,** y para aquellas sociedades contratadas que entreguen posterior a los quince días hábiles, deberán entregar la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse en un plazo de **UNO (01) a DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DESPÚES DE HABER RECIBIDO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA,** garantía cuya **VIGENCIA SERA DE UN AÑO,** a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°81 LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°02-2024



denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **seis hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CEFAFA



APODERADA ESPECIAL DE NIPRO MEDICAL CORPORATION  
SUCURSAL EL SALVADOR



LORENA BEATRIZ ZALDANA CÁRDENAS  
NOTARIA

NIPRO  
MEDICAL CORPORATION  
EL SALVADOR



2002 11 13  
NIPRO CORPORATION  
NIPRO